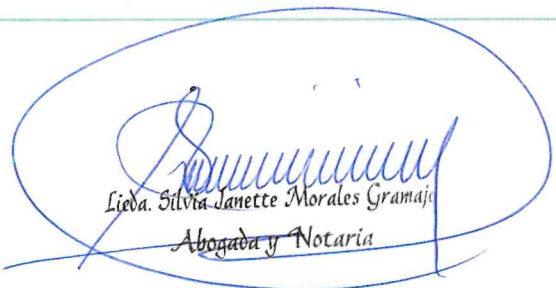




1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de
11 dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos
14 mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, así como con la
15 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
16 (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario
17 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
18 presente contrato; y **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, de sesenta y cuatro
19 (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me
20 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
21 Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil
22 sesenta y nueve, cero ciento uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL**
24 **CON REPRESENTACIÓN** de **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio


Lidia Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

de la escritura pública número trescientos doce (312), autorizada en esta ciudad el veintitrés de junio de dos mil veinticinco por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos treinta y un mil doscientos cuarenta guion E (831240-E), y en el Registro Mercantil al número setecientos cuatro mil cuatro (704004), folio veinticinco (25), del libro ciento treinta y cuatro (134) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) El Banco, interesado en contratar un seguro para vehículos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; b) La Junta de Cotización JC guion cero nueve guion dos mil veintiséis (JC-09-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Seguros Universales, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis; y c) La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cero nueve guion dos mil veintiséis (GG-JC-09-2026) del uno de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi



1 representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el
2 Banco a emitir la póliza del seguro para vehículos, para el período comprendido
3 del uno de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil
4 veintisiete, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
5 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
6 en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento diez (110) y del ciento doce
7 (112) al doscientos diecisiete (217), forman parte del presente contrato.

8 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
9 entregar la póliza del seguro relacionado en la cláusula precedente, en la
10 Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, ubicada
11 en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima
12 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta
13 ciudad, a más tardar el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, en la forma
14 establecida en las bases y demás documentos del proceso de cotización.

15 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista
16 por el seguro para vehículos, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y**
17 **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES**
18 **(Q499,479.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se
19 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista
20 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la
21 factura respectiva extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente:

22 **a)** El pago correspondiente a los meses de junio a diciembre de dos mil veintiséis
23 se realizará al recibirse la póliza de seguro a entera satisfacción de el Banco;

24 **b)** El pago correspondiente a los meses de enero a mayo de dos mil veintisiete
25 se efectuará dentro de los primeros quince días del mes de enero de dos mil

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

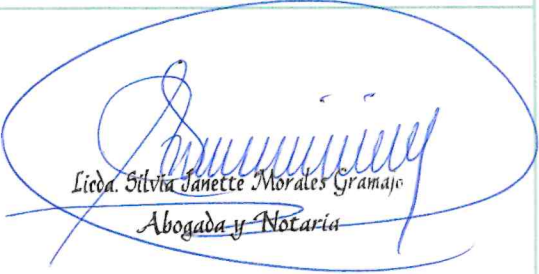
veintisiete. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente.

Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

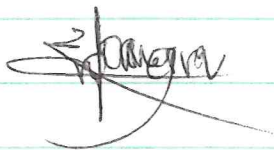
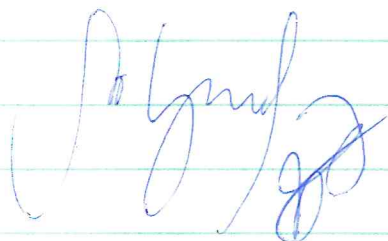
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza del seguro para vehículos, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones



1 del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
2 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
3 indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas,
4 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
5 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
6 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
7 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
8 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
9 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
10 sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala
11 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus
12 oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres zona nueve (4ª Calle
13 7-73, Zona 9) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de
14 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta
15 que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
16 indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente
17 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
18 contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el
19 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el
20 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
21 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
22 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
23 se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este
24 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
25 Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.





1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, como
 2 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
 3 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
 4 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
 5 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
 6 tuve a la vista, y por **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, quien se identifica
 7 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
 8 -CUI- número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve,
 9 cero ciento uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro Nacional de las
 10 Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación
 11 de Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la
 12 vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA**
 13 **VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 14 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 15 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
 16 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
 17 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
 18 expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de
 19 firmas.



Handwritten signature in blue ink.

Ante mi:

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink, circled in blue.

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

